



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Miércoles 20 de julio

Número 160

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local

Convocando oposición para acceso a los cursos de habilitación de Interventores de fondos de quinta categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para seguir en ella dos cursos de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el Título de Interventor de Fondos de Administración Local.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.^a Se ingresará en el cuerpo de Interventores por quinta categoría de conformidad con el párrafo 3 del artículo 156, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

2.^a Con sujeción al procedimiento del artículo 32 del Reglamento de 24 de junio de 1941, se fija en cuarenta y cinco el número de plazas que han de ser provistas.

3.^a Los ejercicios se celebrarán en el domicilio social de este Instituto, en Madrid, ante uno o más

Tribunales, integrados, según el carácter de cada uno de aquellos, por tres o cinco miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, presidiendo por sí o por delegación, el Director general de Administración Local o el Director del Instituto. En todo caso, se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

4.^a Los aspirantes formularán solicitudes a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General de dicho Centro, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el 15 de octubre próximo, inclusive.

5.^a A efectos de notificaciones cada aspirante hará constar su domicilio en la instancia, a la que deberá acompañar los documentos que acrediten las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintiún años de edad, y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria, lo que se justificará por certificación del Registro civil correspondiente la cual habrá de estar legalizada cuando el lugar de nacimiento no perteneciere a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Ser licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas, o Profesor Mercantil, lo que se acreditará mediante el Título correspondiente o testimonio notarial del mismo, o por

certificación académica en la que conste haber sido constituido el depósito necesario para la expedición de aquél. Si no hubiere sido constituido dicho depósito, habrá de serlo inexcusablemente antes de formalizarse la matrícula en el primer curso.

c) Observar buena conducta, según certificación expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

d) Justificar la adhesión al Movimiento Nacional.

e) Reunir las debidas condiciones físicas y sanitarias, según certificación médica oficial, que hará concreta referencia al estado de las facultades visual y auditiva y a la aptitud manual y locomotriz; no obstante, el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos que estime procedentes.

f) Carecer de antecedentes penales, según certificación del Registro Central del ramo.

g) Acreditar las condiciones que exige el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, en el caso de se optara por acogerse a los turnos establecidos por ésta y habrá de justificarse, mediante declaración jurada, no haber hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto en ningún caso.

6.^a Al presentar la instancia y los documentos se abonarán cien pesetas en concepto de derechos de admisión a la oposición, suma que solamente podrá ser devuelta a quie-

nes, siempre que hubieran presentado la documentación completa, no fuesen admitidos en la convocatoria y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

7.^a Para el examen de los expedientes se constituirá oportunamente una Comisión, que resolverá sobre la admisión de los aspirantes y formará la relación de los admitidos la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que constará la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluya. Los acuerdos de la Comisión serán inapelables.

8.^a Los aspirantes admitidos comparecerán el día 9 de enero de 1956, a las once de la mañana, en el domicilio social del Instituto, donde constituido el Tribunal, se procederá al sorteo público, que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.^a Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, calificándose con independencia una y otra, y consistirán:

Primera. En resolver, en el tiempo máximo de tres horas, un problema de Cálculo Mercantil y Financiero y un caso práctico de Contabilidad, en relación con los pertinentes enunciados del programa de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segunda. En desarrollar por escrito, en tres horas como máximo, un tema de Cálculo Mercantil y Financiero y otro de Contabilidad General y de Empresas, sacados a la suerte, en el acto del examen, entre los del Cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá:

En desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del Cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjun-

to de cuestiones fundamentales, tendente a apreciar la capacidad de síntesis del opositor, sus cualidades de redacción y sus conocimientos conexos. A tal fin, el Tribunal formará al comienzo de cada sesión, un índice de temas, y entre ellos se extraerá el que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo, tres temas extraídos, a la suerte, en el acto del examen: uno de cada parte del Cuestionario, redactado al efecto, y que también se inserta a continuación de la presente convocatoria.

10. Cada una de las dos partes en que se divide el primer ejercicio será puntuada de 0 a 15. Igual puntuación regirá para el ejercicio segundo. En el tercero, cada tema se puntuará de 0 a 5. Para aprobar cualquiera de las partes del primer ejercicio o los ejercicios segundo y tercero, el opositor habrá de obtener una mínima de 7'50 puntos.

La puntuación oficial será la media aritmética de las que otorgaren los miembros calificadores.

El orden definitivo de los opositores estará determinado por la suma de puntos obtenidos en los tres ejercicios, y constará en la lista que será formulada por el Tribunal o Tribunales a la Dirección del Instituto.

11. Los opositores que cubrieran plaza en los tres ejercicios precedentes podrán optar a un cuarto ejercicio, de carácter voluntario, consistente en la traducción de idiomas vivos, cuyo conocimiento se alegue. A estos efectos deberán consignar la petición precisa, y exclusivamente en la solicitud de la oposición.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plazas de un punto como máximo en la calificación general de puntuaciones y de uno a dos puntos la traducción inversa.

12. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción, y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

13. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de cuarenta y cinco, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a las puntuaciones definitivas, conjugándolas con la reserva de cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y resolviéndose los empates a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

Si existieren aspirantes que, según el orden de las puntuaciones obtenidas no pudieran ser incluidos, en la relación definitiva de ingresados, por rebasar del número de plazas, se considerarán desaprobados a todos los efectos.

14. Los ingresados que hubieran tenido actuación relevante en la oposición y acreditaran escasez de recursos económicos, disfrutará de matrícula gratuita, y se les acumulará, con carácter de beca, el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones, y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

15. Es propósito de la Comisión permanente de este Instituto establecer un período de prácticas mediante la incorporación de los aspirantes aprobados en los Cursos a Oficinas de Intervención de Ayuntamientos, en las que permanecerán durante cuatro meses, siendo necesario obtener, para la presentación al último ejercicio práctico, un certificado de asiduidad y eficiencia durante dicho período de adscripción.

16. Los cuestionarios para el segundo y tercer ejercicio de la oposición han sido aprobados por el

Ministerio de la Gobernación, y se insertan seguidamente.

Madrid, 9 de julio de 1955.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

Cálculo mercantil y financiero

1. Potenciación y radicación.
2. Divisibilidad; máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
3. Operaciones con fracciones ordinarias y decimales.
4. Operaciones con números concretos; sistema métrico decimal.
5. Razones, proporciones y proporcionalidad.
6. Regla de tres simple y compuesta.
7. Porcentajes, tantos y conjunta.
8. Repartimiento proporcional—regla de compañía.
9. Interés simple.
10. Descuento simple, comercial y racional.
11. Problemas de vencimiento medio y común,
12. Aplicación del cálculo a las operaciones con mercaderías; compraventa, transporte y seguro, prorrateo de facturas.
13. Aligación; aleación de metales y mezcla de líquidos alcohólicos.
14. Operaciones de cambio nacional y extranjero.
15. Operaciones de Bolsa al contado y a plazos.
16. Operaciones con efectos públicos.
17. Ecuaciones de primer grado.
18. Ecuaciones de segundo grado.
19. Progresiones aritméticas y geométricas.
20. Logaritmos decimales; tablas
21. Potencias de grado natural de un binomio; fórmula de Newton.
22. Imposiciones a interés simple y compuesto.
23. Anualidades a interés simple y compuesto.

24. Interés compuesto; fórmulas generales; tablas.
25. Rentas perpetuas y temporales.
26. Amortización de préstamos.
27. Amortización de empréstitos públicos.

Contabilidad general y de empresas

1. Terminología contable; sistemas y métodos de Contabilidad.
2. Principios fundamentales de la partida doble; su aplicación a los hechos contables.
3. Libros de Contabilidad.
4. Libro de Inventarios y Balances; valoración de los elementos del activo y pasivo.
5. Libro Diario; redacción de asientos y corrección de errores en el mismo.
6. Libro mayor; traslado de asiento del Diario al Mayor; corrección de errores en el Mayor.
7. Cuentas; clasificación general; cuenta de Capital; acciones, obligaciones y reservas.
8. Cuentas de Pérdidas y ganancias y de gastos generales.
9. Cuentas de Caja, Valores mobiliarios, efectos a cobrar, efectos a negociar, efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.
10. Cuentas de Mercaderías y Propiedades métodos de amortización de los diversos valores inmovilizados.
11. Cuentas personales: operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.
12. Cuentas corrientes con interés; exposición del método de saldos.
13. Negocios de participación y comisión mercantil.
14. Cuentas de orden y transitorias.
15. Balance de comprobación y balance de saldos.
16. Balance general; exposición de las operaciones que comprende.
17. Examen de balances; situación económica y financiera de una empresa.
18. Verificación de contabilidad; investigación de fraudes.

19. Organización de contabilidades; cuadro de cuentas.

20. Asientos típicos en la Contabilidad de una sociedad regular colectiva; distribución de beneficios o pérdidas.

21. Asientos típicos en la Contabilidad de una sociedad comanditaria ordinaria; reparto de beneficios o pérdidas.

22. Asientos típicos en la Contabilidad de una sociedad comanditaria por acciones; distribución de beneficios o pérdidas.

23. Asientos típicos en la Contabilidad de una sociedad de responsabilidad limitada; distribución de beneficios o pérdidas.

24. Asientos típicos en la Contabilidad de una sociedad anónima; emisión y liberación de acciones; dividiendo a cuenta y complementarios; emisión y amortización de obligaciones; distribución de beneficios y pérdidas.

25. Empresas de fabricación; cuentas y asientos característicos.

26. Explotaciones agrícolas y pecuarias; principales cuentas y asientos que se originan en la Contabilidad de esta clase de Empresas.

27. Contabilidad bancaria; operaciones y asientos característicos.

28. Cooperativas; cuentas y asientos peculiares de las mismas.

29. Entidades corporativas en régimen de presupuesto; cuentas y asientos por el sistema de partida doble.

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

Derecho político y administrativo

1. Las ciencias políticas.—Lo político y lo jurídico.—El Derecho público y el privado.—El Derecho político y el Derecho constitucional.

2. La Sociedad.—La Sociedad y Comunidad.—Los grupos sociales; formación y clases.—Formas históricas de la organización política anteriores al Estado moderno.

3. La evolución del pensamien-

to político desde Grecia hasta la Edad Media.—El feudalismo.

4. El Estado moderno: caracteres específicos.—Fines y elementos del Estado.

5. La Nación: teorías principales.—El principio de las nacionalidades.—Crisis del concepto y posibilidades de superación.

6. Teoría del Poder.—Principales doctrinas.—La soberanía.—División de poderes y división de funciones.

7. Las formas del Estado.—Las formas de gobierno.—Las formas de régimen. Régimen presidencial, parlamentario y directorial.

8. La representación política: teoría general. El sufragio y sus clases.

9. La Constitución.—Clasificación de las Constituciones.—El movimiento constitucional durante el siglo XIX.

10. La evolución constitucional española desde la constitución de Bayona hasta la segunda República.—El Movimiento Nacional: su significación política.

11. Los derechos de la persona.—Génesis y evolución de las Declaraciones de derechos.—El Fuero de los españoles.—Los derechos sociales. El Fuero del Trabajo. La organización sindical.

12. Síntesis de la Organización política española vigente.

13. Las actuales tendencias políticas en Europa y en América: sus características principales.

14. Las relaciones del Estado con la Iglesia. Doctrina eclesiástica en este punto.—Los Concordatos.—Derecho español: Concordato vigente.

15. La Política y la Administración.—El Derecho administrativo: concepto: etapas de su formación: fuentes.

16. El régimen administrativo y la personalidad de la Administración.—Organos.—Potestades administrativas.

17. Los actos administrativos: concepto: clases: eficacia jurídica,

revocación y suspensión.—El silencio de la Administración.

18. Los medios personales de la Administración: diversos modos jurídicos de adscripción.—El funcionario. Estatuto de funcionarios.

19. Organización administrativa sus principios. Centralización y descentralización. Descentralización territorial y descentralización por servicios.

20. El Consejo de Ministros como órgano administrativo. Los delegados de la Administración Central.—La Administración colonial española.

21. Organización ministerial en España: Subsecretarías y Direcciones Generales.

22. La Administración consultiva Especial examen del Consejo de Estado.

23. La Administración local española. Organización provincial. Regímenes especiales.—Organización municipal.—Mancomunidades y agrupaciones.

24. El Instituto de Estudios de Administración local. Instituciones análogas en el extranjero.

25. Teoría del servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Estatificación, provincialización y municipalización de servicios. Nuevas formas de gestión.

26. Las obras públicas: su concepto.—Naturaleza de la concesión administrativa.

27. Los contratos administrativos: su naturaleza. Sujeto, objeto, forma, efectos y rescisión de estos contratos.

28. El dominio público.—Limitaciones de la propiedad privada. Servidumbres administrativas. Expropiación forzosa: fundamento, doctrina y legislación española.

29. Las garantías de los derechos e intereses de los particulares ante la Administración.—Procedimiento administrativo.—Sistema de recursos.—El recurso de agravios.

30. Lo contencioso administrativo.—Jurisdicción y procedimiento contencioso-administrativo en España.

31. La responsabilidad de la Administración y de sus funcionarios. Doctrina y legislación española.

32. Aspectos de la actividad administrativa.—Las funciones administrativas respecto de las personas y de la propiedad.—El orden público.

33. Sanidad y Beneficencia: su actual organización en España.

34. Tutela y fomento de la vida económica.—Funciones administrativas relativas a la Industria y al Comercio. El comercio exterior.

35. Agricultura y ganadería: montes; caza y pesca.

36. Las aguas públicas.—Las minas.

37. Comunicaciones y transportes terrestres, marítimos y aéreos.—Los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos. La radiodifusión.

38. La Administración española ante la vida internacional. Organización diplomática.—Defensa nacional.

39. La Administración y la vida laboral. Contrato de trabajo. Reglamentaciones Asociaciones profesionales y organización sindical.—Seguros sociales.

40. La educación nacional en España. La enseñanza en sus diversos grados. Policía de moralidad.

Otras ramas del Derecho

1. El Derecho civil: su concepto —Fuentes del Derecho civil español.—El Código civil vigente.—Las legislaciones forales.

2. La ley: su concepto y clases.—La aplicación de las leyes en el tiempo y en el espacio.

3. Personas físicas y personas jurídicas.—La capacidad jurídica, sus modificaciones y extinción. Ausencia. Nacionalidad y extranjería. Vecindad.

4. El hecho, el acto y el negocio jurídico.—La voluntad y sus manifestaciones. Doctrina de la representación.—El silencio.—Ejercicio de los derechos: forma y límite del mismo.

5. El matrimonio. El matrimonio canónico. El matrimonio civil.

6. Los hijos: sus clases.—La patria potestad.—Emancipación.—La adopción.—La tutela.

7. Los bienes: calificación.—El derecho de propiedad.—La posesión.—Propiedades especiales e incorporales.

8. Usufructo, uso y habitación.—Servidumbres.—Censos.

9. La sucesión: sus clases.—El testamento.—Legítima y mejora.—El derecho de representación.—La sucesión contractual.

10. Organización económica de la sociedad conyugal en el derecho español.

11. El contrato: su naturaleza, clase y requisitos.—El consentimiento y sus vicios.—Objeto, causa, forma e interpretación de los contratos.—Resolución y rescisión.—Ineficacia.

12. El contrato de compraventa.—Derechos de tanteo y retracto.—Cesión, permuta y donación.

13. El contrato de arrendamiento.—Precario y mutuo.—Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.—Arrendamientos de servicios.

14. Contrato de mandato.—Contrato de sociedad civil.—Contrato de pósito. Fianza, prenda hipoteca y anticresis.

15. Cuasi contratos.—Su concepto histórico y actual. Especies.—El pago o cobro indebido y la gestión de asuntos ajenos sin mandato.—El enriquecimiento sin causa.—Obligaciones de culpa o negligencia.

16. Derecho hipotecario.—El Registro de la Propiedad.

17. Instrumentos públicos. Protocolización de documentos privados.—Actas notariales.

18. Derecho mercantil.—El comerciante y sus auxiliares.—Las sociedades mercantiles.—Idea de la nueva Ley de Sociedades Anónimas.—El Registro mercantil.

19. Principales contratos de naturaleza mercantil.—Títulos de crédito.

20. El comercio marítimo y aéreo.

21. Suspensiones de pagos y quiebras.

24. Jurisdicción.—La organización jurisdiccional española.—Jurisdicciones especiales.

23. Idea general del procedimiento civil.

24. Idea general del procedimiento criminal.

25. El Derecho penal.—Delitos y faltas.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio del cargo.

26. La responsabilidad criminal.—Circunstancias modificativas de la misma. Autores, cómplices y encubridores.

27. Las penas, sus clases y efectos.—Régimen penitenciario español.—Rehabilitación.

28.—La prescripción.—Examen general de sus efectos en las distintas instituciones y ramas del Derecho.

Economía y Hacienda

1. Lo político y lo económico.—Economía Política y Política económica.—Economía moral y Derecho.

2. La actividad económica; sus elementos.—Objetos económicos.—Concepto del valor.—El marginalismo.

3. Las necesidades económicas y los regímenes sociales.—El liberalismo.—El nacionalismo económico. El socialismo. El comunismo.

4. Teoría de la producción. Factores de la producción: su combinación.

5. La población.—La renta de la tierra.

6. El mercado: Oferta y demanda. La formación de los precios. La libre competencia.—El monopolio.

7. El dinero. Determinación de su valor. Teoría monetaria.—La teoría del dinero y las fluctuaciones de los precios.

8. Regulación pública de los precios. La intervención del Estado: sus formas y límites.

9. Crisis y ciclos económicos. Teoría y causas.—La crisis y el ordenamiento económico.

10. La empresa. Beneficio y riesgo.—La distribución como pro-

blema económico y como problema político-social.

11. El capital. El interés.—Ahorro e inversión.

12. El trabajo y los sistemas de su retribución.

13. Comercio internacional. El cambio extranjero. La balanza comercial. La política aduanera.

14. La ciencia de la Hacienda: su concepto y autonomía, sus relaciones con la ciencia económica en general, ciencias afines.—Leyes económicas y Leyes financieras.

15. La actividad financiera, teorías sobre lo mismo.—Sujetos de la actividad financiera.—Necesidades e intereses individuales colectivos y públicos.

16. Los gastos públicos: su naturaleza.—Análisis de sus categorías. Aumento real y aparente de los gastos públicos.—Límites del gasto público.

17. Los planes de inversiones públicas. Las inversiones locales. Integración de los planes inferiores en el general.—El presupuesto: concepto significado y valor jurídico.—Clases de presupuestos.

18. Los ingresos públicos: sus clases.—Las divisibilidad e indivisibilidad de los gastos públicos en relación con los ingresos.—Repercusión de las diversas clases de ingresos públicos en la vida económica.

19. Los ingresos de Economía privada.—La propiedad territorial de las entidades públicas: formas de explotación. La propiedad mobiliaria.

20. Las empresas públicas: teoría del precio (precios privados cuasi-privados, públicos y políticos).—Empresas públicas en particular: comunicaciones, transportes, industrias, establecimientos comerciales.

21. Los ingresos de Economía pública. Sus clases: análisis comparativo de las mismas, su paralelismo y sus diferencias.

22. Las tasas: concepto y naturaleza. Clasificación y formas de las tasas.

23. Las contribuciones especia-

les: concepto y naturaleza. Fundamento de las contribuciones especiales. Su utilización por las entidades públicas, singularmente por las territoriales.

24. El impuesto: concepto y naturaleza. Fundamento y justificación del impuesto.—La soberanía tributaria. Potestad impositiva del Estado, de las entidades territoriales y de los entes institucionales.

25. Notas características del impuesto frente a los demás ingresos de economía pública. Los impuestos especiales o con afección.—Los fines del impuesto: fines extrafinancieros.

26. Terminología tributaria.—Conceptos fundamentales en la teoría general del impuesto.

27. Los efectos del impuesto. Especial estudio de los efectos económicos. Repercusión.

28. Clasificación sistemática de los impuestos. Diferencias terminológicas entre la clasificación doctrinal y la clasificación de los impuestos en el Derecho positivo español.

29. El problema de los sistemas impositivos ¿Impuesto único o variedad impositiva? La coordinación del sistema impositivo estatal con el local.

30. Síntesis del sistema tributario español.

31. Notas más señaladas de los principales sistemas tributarios extranjeros.

32. Los recursos extraordinarios. Impuestos extraordinarios y Deuda pública; sus puntos de contacto y sus diferencias.—Fundamento y justificación de la Deuda pública.

33. Clases de Deuda pública.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda pública.

(Del «B. O. del E.» número 196).

Sección Provincial de Administración Local

—:—

El artículo 46 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, ordena que los Ayuntamientos hasta 20.000 ha-

bitantes que para nivelar sus presupuestos tengan necesidad de recurrir a la Diputación al objeto de alcanzar un recurso nivelador, deberán formular esta petición al redactar el anteproyecto de presupuesto ordinario, y como este anteproyecto debe ser formado en el mes de julio, es en este mismo mes que deberán remitirse las instancias correspondientes, las cuales han de ir acompañadas de una copia del anteproyecto con relaciones por partidas referentes a los gastos e ingresos del año 1955 y de una Memoria justificativa de la necesidad y cuantía del recurso que se solicita.

Burgos, 19 de julio de 1955.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Delegación Provincial de Trabajo

Peluquerías

A petición del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, Grupo Peluquerías, se establece el siguiente horario para las peluquerías de todas las localidades de esta provincia, excepto la capital, que seguirá con el mismo establecido:

Mañana, de nueve y media a una y media.

Tarde, de cinco a nueve.

Pudiendo prolongarse la jornada hasta las diez, en los sábados, si bien estableciendo los correspondientes turnos entre el personal, en aquellas peluquerías que tengan dependientes, para que la jornada de los mismos no exceda de las ocho horas diarias.

Continúa la prohibición de apertura de dichos establecimientos en domingo y día festivo equiparado a domingo.

Burgos, a 12 de julio de 1955.—El Delegado de Trabajo C. Varona.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. Andrés Falcón García, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad y su demarcación,

Hago saber: Que con esta fecha y en diligencias relativas a cumplimiento de orden de esta Ilustrísima Audiencia Provincial, referentes a la causa número 152 de 1955, seguida por este Juzgado, sobre hurto, contra otros y Dionisia Cirión Orrantía, cuya requisitoria interesando su busca y detención se publicó en este B. O. con fecha 4 de junio pasado, ejemplar núm. 125, se acuerda dejar sin efecto dicha requisitoria, por haber sido habida la rebelde.

Lo que se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, para que cancelen a su vez las requisitorias que posean de precitada procesada, por virtud de aquella causa.

Dado en Burgos a 13 de julio de 1955.—El Juez de Instrucción, Angel Falcón García.—El Secretario, Mariano Manso.

Anulación de requisitoria

El Juzgado del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 118, de fecha 27 de mayo último, por la que se llamaba al soldado Ramón Bengoría Blanco, encartado en el sumario ordinario número 86 de 1953, por haber sido detenido e ingresado en el calabozo de este Regimiento, a resultas del indicado procedimiento.

Burgos, 5 de julio de 1955.—El Teniente Juez Instructor, Luis Buzo.

Villarcayo

Don Luis Blas Zuleta, Juez Comarcal de Villarcayo, provincia de Burgos, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendan autos de juicio de cognición, sobre reclamación de 3.799'60 pesetas, en los que figuran como demandantes don Porfirio Aguirre Sáinz y don Pedro Vadillo Celada, mayores de edad, casado y soltero,

respectivamente, mecánicos y vecinos de Villarcayo, y como demandados don Julián Rarzosa Narros, mayor de edad y vecino de Valmaseda (Vizcaya) y don Daniel Madrigal Noriega, mayor de edad, casado, chófer y de esta vecindad, ambos declarados en rebeldía, en los cuales, a instancia de la parte actora y por hallarse meritado procedimiento en trámites de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el camión marca «Dodge», de cuatro toneladas, matrícula Oviedo 6.771, número de motor 60.601, que le fué embargado al ejecutado don Daniel Madrigal Noriega y que, a pesar de ser de su propiedad, tiene la patente extendida a favor de su demandado.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 del actual y hora de las doce treinta, siendo el tipo de tasación—según tasación pericial—el de veinte mil quinientas pesetas.

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 establecido por la Ley, ni posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Los autos originales se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, y el vehículo en cuestión depositado en el domicilio de don Pedro Vadillo Celada, arriba circunstanciado.

Dado en Villarcayo, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Comarcal, Luis Blas Zuleta.—El Secretario, Isaac Sáiz.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas

NOTA-ANUNCIO

D. Plácido Torre Presa y D. Clemente García Castresana, Presidentes

de las Juntas Administrativas de los pueblos de La Riba y Recuenco, del Ayuntamiento de Junta de la Cerca, en nombre y representación de dichos pueblos, solicitan la autorización administrativa necesaria para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde la línea que suministra flúido al pueblo de Villamor, propiedad de «Martínez Aduariz, S. L.» en las proximidades de dicho pueblo, hasta el pueblo de Recuenco, pasando por La Riba, para suministro de la energía eléctrica necesaria a estos dos pueblos.

Comprende el proyecto, además de la construcción de la línea, la de dos centros de transformación, uno en cada pueblo, y la de las correspondientes redes de distribución en baja tensión.

Arranca la línea de la que suministra flúido al pueblo de Villamor, a unos 300 m. del centro de transformación de dicho pueblo. Pasa por las proximidades de Salinas de Rosio y llega al centro de transformación de La Riba. Este tramo comprende dos alineaciones rectas con una longitud total de 4.120 m., cruzando en él la carretera local de Horca de Bóveda a Medina de Pomar en su km. 19,600, y el camino vecinal de La Cerca a Salinas de Rosio, en el km. 1,200.

Desde el centro de transformación de La Riba la línea se dirige al de Recuenco en una sola alineación de 1.218 m. de longitud.

La longitud total de la línea es de 5.338 m. Se cruzan también diversos caminos de servidumbre y de herraduras y varias sendas y cauces de pequeña importancia.

Todos los cruzamientos se verifican de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Los apoyos serán de postes de madera de 9,00 m. de altura (empotrados 1,20 m. en el terreno) para las líneas de alta tensión y de 7,00 m. para las líneas de baja.

El conductor que se emplee será

varilla de hierro de 4 mm. de diámetro.

La línea será trifásica, y la tensión de servicio, de 5 KV.

Los centros de transformación serán de fábrica de ladrillo, y la altura del centro de los discos pasamuros de alta tensión será superior a los seis metros.

Los transformadores serán trifásicos, de 3 K. V. A.

Las Juntas peticionarias solicitan la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, para las instalaciones señaladas.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante el Ayuntamiento de Junta de la Cerca, único término municipal afectado.

Burgos, 14 de julio de 1955 —El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Alcaldía de Aranda de Duero

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de junio próximo pasado, la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de pavimentación de calzada y aceras en la calle Obispo Velasco, se pone en conocimiento de los interesados legítimos a que hace referencia el Reglamento de Haciendas Locales, que el expediente de imposición de las mismas se halla expuesto en Intervención municipal, durante quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los mismos y ocho más, podrán presentarse ante el Ayuntamiento las re-

clamaciones que estimen oportunas.

Aranda de Duero, 12 de julio de 1955.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Bugedo

Por la Corporación de mi presidencia y en sesión extraordinaria celebrada al efecto, se tiene aprobado el presupuesto extraordinario formado para subvenir al gasto que se deriva de la ejecución de las obras del proyecto de conducción y abastecimiento de aguas a la villa, hallándose expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con los preceptos del artículo 669-671 de la Ley de Régimen Local y, concretamente, por las personas que hace referencia el 656 de la precitada Ley, en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bugedo, a 14 de julio de 1955.—El Alcalde, Cándido Bastida.

Alcaldía de Quintanaortuño

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones.

Quintanaortuño, 9 de julio de 1955.—El Alcalde, Guillermo Cortés.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Celadilla Sotobrín, Santa María Mercadillo y Pinilla Trasmonte.

Alcaldía de La Aguilera

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumpli-

miento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

La Aguilera, 13 de julio de 1955.—El Alcalde, M. Iglesias.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario número 1 para la construcción de un edificio destinado a Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico en esta villa, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo período puede ser examinado por cuantos contribuyentes y entidades interesadas lo deseen, artículo 656 Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a efectos del artículo 669 Reglamento de Haciendas Locales.

Santo Domingo de Silos, 15 de julio de 1955.—El Alcalde, L. Vargas.

Alcaldía de Frandovínez

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de construcción de dos escuelas, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local,

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Frandovínez, 6 de julio de 1955.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Medina de Pomar

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia concurso público para la celebración de Festivales taurinos en las próximas fiestas de Nuestra Señora del Rosario, los días 2, 3 y 4 del venidero mes de octubre, que han de celebrarse en la Plaza de Toros, propiedad del Ayuntamiento de esta ciudad.

El pliego de condiciones para la adjudicación se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen durante los días hábiles laborables hasta la fecha señalada para la celebración del concurso.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día festivo siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia a las doce y media horas, con asistencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación.

La admisión de plicas tendrá lugar durante el plazo hábil señalado y hasta media hora antes de la señalada para apertura de las mismas.

Medina de Pomar, 12 de julio de 1955.—El Alcalde.

Junta vecinal de Quintanilla la Ojeda (Burgos)

En este pueblo se halla depositada una yegua, de las siguientes señas: Pelaje rojo claro, mancha en blanco en la frente y calzada de los dos patas traseras. Está marcada a fuego con un círculo partido por una raya, alzada 1'30 metros. El que se crea dueño de ella, puede pasar a recogerla, previo el pago de este anuncio.

Quintanilla la Ojeda, 15 de julio de 1955.—El Alcalde pedáneo, Manuel Quintanilla.